

CIRCULAR No. 019 DE 2023

DE: SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PARA: MUNICIPIOS, ASOCIACIONES Y AGREMIACIONES DE PRODUCTORES RURALES, PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS AGROPECUARIOS DE CUNDINAMARCA, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.

ASUNTO: APERTURA Y REQUISITOS ÚNICOS PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO AL FOMENTO AGROPECUARIO EN MAQUINARIA

FECHA: JUNIO 20 DE 2023.

Debemos reconocer la necesidad de fortalecer los sistemas de producción y organización que desarrollan los pequeños productores, los campesinos, asociaciones comunitarias y administraciones locales, para lograr acceso a maquinaria para uso agrícola y pecuario, por eso se hace explícita la necesidad de fortalecer y desarrollar la economía campesina, familiar y comunitaria desde la multifuncionalidad y la integralidad; para lo cual se establece la mecanización agrícola que también puede contribuir significativamente al desarrollo de cadenas de valor y sistemas alimentarios, ya que tiene el potencial de hacer que las actividades y funciones de pos cosecha, procesamiento y comercialización sean más eficientes, eficaces y favorables.

La mecanización tiene como objetivo fundamental buscar el crecimiento económico como resultado del desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal y agroindustrial, crecimiento que permita elevar la calidad de vida y bienestar de las sociedades rurales, mediante el aprovechamiento sostenible, ambientalmente limpio, técnicamente apropiado y socialmente aceptable de los recursos naturales renovables.

La Constitución Política de 1991, reconoce a Colombia como Estado Social de Derecho, condición que permite actuaciones orientadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes, en especial, aquellos de menores ingresos. En este contexto, la Carta Política, autoriza y desarrolla, la utilización de herramientas por parte de la administración de recursos públicos, con el objetivo de acortar las distancias de los sectores más deprimidos de la población. Siendo así, la Carta consagra, para el fortalecimiento del sector rural, entre otras, las siguientes disposiciones:

"Artículo 64: Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Artículo 65: La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. (...);

Es así, que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en cumplimiento de su función, se propone fortalecer las capacidades de los productores rurales cundinamarqueses, mediante la entrega, a título de subsidio, de bienes que, a partir de su uso adecuado y correcta aplicación, optimicen los sistemas productivos agropecuarios que representan la principal fuente de ingresos para nuestros productores agropecuarios. Ahora bien, el artículo 355 de la Constitución Política prohíbe a la administración pública realizar donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, sin embargo, la Corte Constitucional ha señalado que esta restricción no es absoluta, sino que debe matizarse con valores y principios constitucionales permitiendo algunas excepciones. Siendo así, previendo que toda actuación que disponga recursos públicos en cumplimiento de una determinada política social o económica asegure como mínimo el principio de



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491024
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

igualdad y no discriminación, garantice un retorno social mayor que el costo del subsidio y se encuentre acorde con el Plan Nacional de Desarrollo, mediante Sentencia C – 324/09 expresó que:

"(...) Las subvenciones o auxilios que otorga el Estado pueden: (...) (iii) Derivarse de un precepto constitucional que lo autorice expresamente, en orden a garantizar los derechos fundamentales vía acceso a bienes y servicios por parte de quienes tienen mayores necesidades y menores ingresos, con lo cual se garantiza una contraprestación o beneficio social (...)"

Para todos sus efectos, las iniciativas orientadas a la entrega de bienes en calidad de subsidio para el fortalecimiento del sector agropecuario, se evaluarán con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. Igualmente, honrando las reglas propias de la planeación y de respeto por lo público.

La entrega de bienes adquiridos con recursos públicos de que trata la presente Circular encuentra soporte legal en lo promulgado en la Ley 101 de 1993 – Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, norma que desarrolla los apartes constitucionales que se ocupan de la obligación del Estado de promover el impulso a las actividades agropecuarias. Así, en el CAPÍTULO II – PRIORIDAD PARA LAS ACTIVIDADES RURALES en su Artículo 6, la norma referida establece:

"En desarrollo del artículo 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, y su comercialización. Para este efecto, las reglamentaciones sobre precios, y costos de producción, régimen tributario, sistema crediticio, inversión pública en infraestructura física y social, y demás políticas relacionadas con la actividad económica en general, deberán ajustarse al propósito de asegurar preferentemente el desarrollo rural" (Subrayado y énfasis fuera del texto original)

En el mismo sentir, el artículo 7º de la citada norma determina que:

"Cuando circunstancias ligadas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro así lo ameriten, el Gobierno podrá otorgar, en forma selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios y pesqueros, en relación directa al área productiva o a sus volúmenes de producción". (Subrayado y énfasis fuera del texto original)

Así las cosas, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural tiene como objetivo dirigir las políticas de desarrollo rural con enfoque territorial, relacionadas con la gestión de los bienes públicos rurales, el ordenamiento social de la propiedad rural, el uso productivo del suelo y adecuación de tierras rurales, el desarrollo de capacidades productivas, la generación de ingresos y el fortalecimiento de las organizaciones rurales, asociaciones de productores y pequeños productores agropecuarios, condición, esta última, que exige que los esfuerzos de inversión de recursos públicos tengan como principal objetivo el fortalecimiento de las capacidades de los productores rurales, para que, a partir de su crecimiento socioeconómico, se superen las brechas e inequidades que existen entre la población rural y urbana en nuestro medio.

En el marco de la normatividad vigente y en cumplimiento de los principios rectores de la inversión de los recursos públicos, la presente Circular expone, de manera clara y precisa, el cronograma y los requisitos para la presentación de propuestas de inversión, unificando, estandarizando y ponderando los lineamientos de elección para el fortalecimiento de proyectos productivos.

Estos parámetros se recopilarán de conformidad con el siguiente cronograma:



SC-CER 303297



CO-9C-CER 303297



GP-CER 303299



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491024
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

1. **CRONOGRAMA:** El desarrollo de la convocatoria se efectuará así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.	20 de Junio de 2023	La convocatoria se difundirá mediante circular a todos los municipios del Departamento, se enviará a las asociaciones de productores identificadas por la SADR y se publicará en el portal institucional web https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/secagricultura
RADICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Del 26 de Junio 8:30 a.m. al 30 de Junio 4:00 p.m.	Centro Integrado de Atención al Usuario Torre Salud Piso 2 – Plazoleta de La Paz.
CIERRE DE CONVOCATORIA	30 de Junio de 2023 4:00 p.m.	Centro Integrado de Atención al Usuario Torre Salud Piso 2 – Plazoleta de La Paz.
REVISIÓN REQUISITOS Y EVALUACIÓN	Del 04 de julio de 2023 al 14 de Julio de 2023	Equipo técnico y jurídico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
PUBLICACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS	21 de Julio de 2023	A través de la página web de la Gobernación de Cundinamarca – Micrositio (Avisos de interés) https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/secagricultura/servicios-al-ciudadano/avisos-de-interes . Mediante comunicado oficial a la entidad o persona natural que presentó la propuesta.
ENTREGA DE BENEFICIOS	Septiembre de 2023 (fecha estimada)	Gobernación de Cundinamarca y/o donde se defina por parte del ordenador del gasto.

2. **PERFIL DEL PROYECTO PRODUCTIVO AGROPECUARIO.**

El perfil es la primera etapa de la fase de pre - inversión, este ejercicio, debe partir de la iniciativa local, bien sea de carácter público o privado: administraciones municipales, asociaciones y agremiaciones de productores rurales, pequeños productores asociados agropecuarios de Cundinamarca, juntas de acción comunal. En todo caso, los proyectos de iniciativa privada deberán ser avalados y presentados por la administración municipal para su posterior entrega.

El perfil del proyecto productivo agropecuario será la propuesta de inversión para decidir su viabilidad, por lo que debe ser elaborado con información precisa y detallada. En este sentido, el interesado deberá identificar los bienes que requiere para lograr el propósito del proyecto de conformidad con el siguiente listado de maquinaria:

LOTE 1 MAQUINARIA MAYOR 2023	
ÍTEM	EQUIPO
1	TRACTOR AGRÍCOLA MODELO 2023 MÍNIMO 94 HP A MÁXIMO 110 HP
2	ROTOVATOR IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA TRACTOR GRANDE
3	ENSILADORA DE PASTOS Y FORRAJES IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA TRACTOR GRANDE
4	REMOLQUE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA TRACTOR GRANDE
5	ENCAMADORA

LOTE 2 MAQUINARIA MENOR 2023



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491024
 @CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ÍTEM	EQUIPO
1	MOTOCULTOR
2	ARADO DE 3 CINCELES - IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA MOTOCULTOR
3	ARADO DE VERTEDERA - IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA MOTOCULTOR
4	ARADO ROTATORIO - IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA MOTOCULTOR
5	BRETE CON BASCULA
6	BEBEDERO DE AGUA PARA GANADO DE 500 LITROS
7	CANTINA PARA LECHE DE 40 LITROS
8	CERCAS ELÉCTRICAS DE 40 KILÓMETROS
9	CORTACETOS
10	ECÓGRAFO PORTÁTIL
11	EQUIPO DE ORDEÑO DE 2 PUESTOS
12	FUMIGADORA DE ESPALDA CON MOTOR
13	FUMIGADORA ESTACIONARIA
14	GUADAÑA ESCUALIZABLE
15	PLANTA ELECTRICA DIESEL 7.5 Kva TRIFASICA CABINA SILENCIOSA
16	ROLLO DE MANGUERA PARA RIEGO DE 100 METROS DE 3/4
17	TANQUE DE ENFRIAMIENTO DE LECHE DE 1.000 LTS
18	TANQUE DEPOSITO LAVAPALOS
19	CALDERA PAILA TUBULAR
20	FONDO EN ACERO INOXIDABLE 90 cm
21	FONDO EN ACERO INOXIDABLE 100 cm
22	FONDO EN ACERO INOXIDABLE 110 cm
23	FONDO EN ACERO INOXIDABLE SEMIESFERICA
24	PRELIMPIADOR
25	FILTRO CACHACERO
26	BATEA
27	PALIN
28	REMILLÓN
29	CALDERA TRAPEZOIDAL
30	MOLINO (TRAPICHE TIPO R8)
31	FILTRO PARA FONDO 90
32	PAILA MELOTERA
33	TANQUE PARA PREPARA MUSILAGO
34	EQUIPO PARA BENEFICIO Y LAVADO DE CAFÉ
35	SECADORA MECANICA DE 10@
36	DESPULPADOR A DOS CHORROS 300 KG/HORA
37	DESPULPADOR A TRES CHORROS 450 KG/HORA
38	AHUMADOR EN ACERO INOXIDABLE MEDIANO
39	EPPS APICOLA
40	CAJON DE PRODUCCION APICOLA
41	MAQUINA DE FABRICACION DE HIELO
42	MOTOR FUERA DE BORDA 15 HP 2 TIEMPOS - BOTE TIPO KAYACK
43	ATARRAYA
44	NEVERA PORTATIL PLASTICA DE 45 LITROS
45	MAQUINA DESGRANADORA DE FRIJOL

El perfil deberá contener los parámetros establecidos en el formato N° 2 – Perfil de proyecto.



SC-CER 303297



CO-SC-CER 303297



GP-CER 303299



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491024
 f/CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

3. DOCUMENTOS PARA RADICAR LA PROPUESTA DE PROYECTO

3.1 PARA LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SOLICITANDO EL KIT PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA

- Carta de presentación con un resumen ejecutivo de su contenido, el cual incluye la delimitación del área de influencia y de la población beneficiaria directa e indirecta del proyecto (formato No 1).
- Perfil del proyecto con los soportes necesarios para la ejecución, indicando el tipo de kit agropecuario o agrícola. (Formato No 2).
- Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) de la persona natural y de la persona jurídica (si es el caso), estos certificados deben tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la presente convocatoria.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) de la persona natural y de la persona jurídica (si es el caso), estos certificados deben tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la presente convocatoria.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del Representante Legal con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de radicación de los documentos solicitados para participar en la presente convocatoria.
- Certificado de antecedentes medidas correctivas (Policía Nacional) del Representante Legal y/o persona jurídica (si es el caso) con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de radicación de los documentos solicitados para participar en la presente convocatoria.
- Formato de inhabilidades e incompatibilidades (formato No 03)
- Credencial y/o acto administrativo de delegación y/o encargo del alcalde
- Acta de posesión
- Registro Único Tributario del Municipio
- Copia del Documento de Identidad del Alcalde

3.2 PARA ASOCIACIONES Y AGREMIACIONES DE PRODUCTORES RURALES, PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS AGROPECUARIOS DE CUNDINAMARCA, JUNTAS DE ACCION COMUNAL

- Carta de presentación con un resumen ejecutivo de su contenido, el cual incluye la delimitación del área de influencia y de la población beneficiaria directa e indirecta del proyecto, avala por la Administración Municipal correspondiente (formato No 1).
- Perfil del proyecto con los soportes necesarios para la ejecución indicando el tipo de kit agropecuario o agrícola. (Formato No 2).
- La determinación de parte de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria U.M.A.T.A. o quien haga sus veces en el respectivo Municipio del compromiso de la prestación del servicio público de asistencia técnica y/o extensión agropecuaria.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y actualizado al año 2022, con fecha de expedición del documento no superior a 90 días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste el domicilio de la organización y en el cual debe estar descrita la actividad económica.
- Copia simple de la cédula del representante legal.
- Registro Único Tributario (RUT), cuando aplique.
- Manifestación expresa bajo gravedad de juramento de que la organización, no se encuentra en causal de inhabilidad o incompatibilidad según la Constitución Política y la Ley (Anexo 3)



ISO 9001
Iconotec
SC-CER 303297



Iconet
CO-SC-CER 303297



Iconet
GP-CER 303299



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491024
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

- Certificados de antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República) de la persona natural y de la persona jurídica (si es el caso), estos certificados deben tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la presente convocatoria.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) de la persona natural y de la persona jurídica (si es el caso), estos certificados deben tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la presente convocatoria.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del Representante Legal con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de radicación de los documentos solicitados para participar en la presente convocatoria.
- Certificado de antecedentes Medidas Correctivas (Policía Nacional) del Representante Legal y/o persona jurídica (si es el caso) con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de radicación de los documentos solicitados para participar en la presente convocatoria.
- Certificado de existencia y representación legal IDACO, aplica par Juntas de Acción Comunal.
- Diligenciar completamente el formato No. 04.

ASPECTOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deberán ser radicados en la Centro Integrado de Atención al Usuario Torre Salud Piso 2 – Plazoleta de La Paz, **SOLO DE MANERA FÍSICA** durante el plazo de la convocatoria de radicación de propuestas.

En caso de ausencia de documentación, el comité evaluador podrá requerir la presentación de los mismos durante el plazo de evaluación de revisión requisitos y evaluación, en caso de no allegarlos durante este término, se procederá a su descalificación de la presente convocatoria.

La hora y fecha de radicación que se otorga en la oficina de recepción de documentación de la Gobernación de Cundinamarca, será el factor determinante para la priorización cronológica de la radicación; en caso de recepción de documentación fuera del término de radicación no se tendrá presente para la verificación de cumplimiento.

Nota 1: La secretaría se reserva el derecho de cruzar la información de dependencias del sector de la Gobernación de Cundinamarca, en aras de evitar la duplicidad de beneficios y ampliar la población a beneficiar.

Nota 2: La determinación del número de kits para cada proyecto que cumpla con los criterios de priorización, se fijará de acuerdo con el perfil de proyecto, a la población a beneficiar y a la determinación presupuestal, por lo tanto, dicha condición quedará en el informe de revisión de requisitos y evaluación, de conformidad con el concepto emitido por el equipo técnico y jurídico.

Nota 3: Solo podrá presentarse solicitud por proyecto, en caso de presentar solicitud con diferentes proyectos inmersos en ella, se procederá a su desagregación.

4. CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE BENEFICIARIOS

Para todos los efectos, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural seleccionará los beneficiarios bajo las siguientes condiciones:

No	CRITERIO
1	Documentación completa
2	Priorización cronológica de radicación de la propuesta (primero en el tiempo, primero en el derecho)

Nota 1: El número de beneficiarios final estaría sujeto a restricciones presupuestales



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491024
 f/CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

Nota 2: La lista de beneficiarios se compilará con los dos criterios iniciales, en caso de ausencia de documentos el orden de elegibilidad lo fijara la radicación inicial del proyecto.

5. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO – EVALUACIÓN

El contenido final de la iniciativa que pretende ser apoyada con recursos provenientes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, debe ajustarse documentalmente a la siguiente tabla de chequeo, cualquier omisión en la documentación impide el normal desarrollo del proceso de evaluación y podrá ser causal de requerimiento o descalificación.

ITEM	SOPORTES	CUMPLE
1	Carta de presentación del proyecto. Documento original suscrito por el proponente del proyecto (Administración municipal) y/o el representante legal de la organización (con aval de la administración municipal) según modelo del formato No 1.	
2	Perfil del proyecto productivo agropecuario – PPA. Documento que atiende los parámetros y requisitos establecidos en esta Circular, cumpliendo como mínimo las condiciones planteadas en el punto 1 de la presente circular. Formato No 2	
3	Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales. Formato No 03.	
4	Censo de usuarios (aplica para asociaciones y Juntas de Acción Comunal) permite conocer cuántas personas serán las beneficiadas, es un insumo fundamental para el diseño y la planificación del proyecto presentado. Formato No.04	
5	Radicación del proyecto. El proyecto debe radicarse mediante los canales oficiales que tiene la gobernación de Cundinamarca. Centro Integrado de Atención al Usuario Torre Salud Piso 2 – Plazoleta de La Paz. Se deben anexar los documentos expresados en el Numeral 3. DOCUMENTOS PARA RADICAR LA PROPUESTA DE PROYECTO	
6	Concepto de cumplimiento. Constancia suscrita por funcionario de la SADR, facultado para el efecto, que dé cuenta del cumplimiento de las condiciones necesarias para ser seleccionado como beneficiario del proyecto, de acuerdo a los criterios de priorización.	

6. ETAPA DE RESULTADOS FINALES Y ENTREGA DE BIENES Y/O ELEMENTOS.

Una vez las iniciativas de proyectos hayan sido evaluadas y viabilizadas serán priorizadas para ser atendidas con los recursos disponibles por parte de esta Secretaría.

La evaluación de las postulaciones será realizada por un Equipo Técnico y Jurídico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Cundinamarca, el cual estará integrado por el Director del área responsable de la Meta del Plan de Desarrollo, los Gerentes relacionados con el sector productivo agrícola y pecuario y/o de Desarrollo Rural y por un abogado de la SADR, para posterior aprobación por parte del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.

Se publicará el informe con los resultados de las evaluaciones de las administraciones locales y organizaciones de pequeños productores y productores agropecuarios de agricultura campesina familiar y comunitaria, que salieron seleccionadas.

Las deliberaciones serán privadas y sus decisiones no podrán ser modificadas, es decir, no tendrán recurso ni reclamación alguna.



Gobernación de Cundinamarca

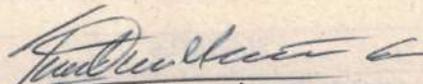


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491024
 @CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

La determinación del número de kits para cada proyecto que cumpla con los criterios de priorización, se fijará de acuerdo con el perfil de proyecto, a la población a beneficiar y a la determinación presupuestal, por lo tanto, dicha condición quedará en el informe de revisión de requisitos y evaluación, de conformidad con el concepto emitido por el equipo técnico y jurídico.

En caso de formular observación, dudas y/o peticiones al presente proceso, estas podrán ser recepcionadas al correo electrónico jimmy.leon@cundinamarca.gov.co.

Cordialmente,


JAHIR ANDRÉS HERNÁNDEZ MORERA
 Secretario de agricultura y Desarrollo Rural (E)

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE
PROYECTO	Jimmy Andrés León Romero – Gerente <i>AL</i>
REVISÓ	Kevin Javier Ladino Valbuena – Abogado contratista

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a sus normas y disposiciones legales, así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa.



FORMATO NO 01
PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Municipio -Cundinamarca, Fecha

Doctor:

xxxxxxx

Secretario(a) de Agricultura y Desarrollo Rural de Cundinamarca
Calle 26 No 51-53 Bogotá

Asunto: CONVOCATORIA SOLICITANDO EL KIT PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA MUNICIPAL

Tratado el tema referente a la convocatoria de maquinaria remitimos el presente oficio donde se van a realizar las siguientes modificaciones.

- Realizar una descripción detallada junto con una justificación de la problemática inicial donde se tiene que revelar el motivo del porque se solicita esa respectiva maquinaria entre todas las que se presentan en el mercado actual
- Se debe presentar una presente delimitación geográfica en cuanto a las hectáreas a interceder con la presente maquinaria
- Realizar una descripción detallada de cultivos que se encuentran inversos en el territorio
- Realizar una descripción detallada con el fin de ver la población beneficiada directa o indirectamente donde se evidencian indudablemente las cifras y los grupos poblacionales

A continuación, se relacionan los documentos a adjuntar para la presente convocatoria

- Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) de la persona natural y de la persona jurídica (si es el caso), estos certificados deben tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la presente convocatoria.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) de la persona natural y de la persona jurídica (si es el caso), estos certificados deben tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la presente convocatoria.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del Representante Legal con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de radicación de los documentos solicitados para participar en la presente convocatoria.
- Certificado de antecedentes medidas correctivas (Policía Nacional) del Representante Legal y/o persona jurídica (si es el caso) con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de radicación de los documentos solicitados para participar en la presente convocatoria.

Cordialmente:

FIRMA ALCALDE MUNICIPAL O REPRESENTANTE LEGAL



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4,
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491024
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

FORMATO No 02

PERFIL DE PROYECTO BANCO DE MAQUINARIA AGRICOLA O PECUARIA

NOMBRE DEL PROYECTO	
MUNICIPIO U ORGANIZACION	
HECTÁREAS ACTIVIDAD AGRICOLA O PECUARIA A INTERVENIR	
META RELACIONA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
ENTIDAD MUNICIPAL ENCARGADA DE LA PSAT O EXT AGROPECUARIA	

PROBLEMA CENTRAL	
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL CON RESPECTO AL PROBLEMA	
OBJETIVO GENERAL	
OBJETIVOS ESPECIFICOS	

IDENTIFICACION Y ANÁLISIS DE LOS PARTICIPANTES – CONTRAPARTIDAS

ENTIDAD - TIPO DE PARTICIPANTE	ROL	VALOR CONTRAPARTIDA

*Certificar maquinaria existente en el municipio u organización que requiera complementar con las solicitadas en este proyecto. Adjuntar documento con la ficha técnica de la maquinaria existente o registro fotográfico.

DETALLE POBLACIONAL

TOTAL BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN A UN SECTOR POBLACIONAL DIFERENCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO.	
TOTAL MUJERES	
TOTAL JOVENES	
TOTAL ADULTOS MAYORES	
TOTAL MADRES CABEZA DE FAMILIA	
TOTAL POBLACION VIC	
TOTAL POBLACION COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL O PALENQUERA Y RHOM	
TOTAL COMUNIDADES INDÍGENAS y ÉTNICAS	
NÚMERO TOTAL DE BENEFICIARIOS DE LA INICIATIVA	

MAQUINARIA Y EQUIPOS REQUERIDOS

BIEN Y/O ELEMENTO REQUERIDO (Listado de maquinaria)

REPRESENTANTE LEGAL

AVAL ADMINISTRACION MUNICIPAL



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491024
 /CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

FORMATO No 03

**CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD
PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES**

Señores:
Gobernación de Cundinamarca
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Cundinamarca Bogotá

Cordial saludo:

El suscrito: XXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en Bogotá, actuando como representante legal de XXXXXX, con N.i.t. No.XXXXXXXX, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

Que no nos encontramos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

Cordialmente,

Firma
Identificación Número:

Seleccione con una X según corresponda:

- Cédula de Ciudadanía
- NIT
- Cédula de Extranjería
- Pasaporte
- Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia.



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491024
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

